



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

FOLIO: 4. Nº 001396

LA PLATA, 03 AGO. 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1149189/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de mantenimiento del espacio público, efectuando trabajos de mantenimiento vial en el partido de la Plata, con colocación de DIECIOCHO MIL (18000) metros cuadrados de asfalto, por el plazo de un (1) mes con destino a la Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido Nº820/2020 obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que por error de omisión la adjudicación efectuada con fecha 31 de Julio de 2020 se dispone excepcionalmente con carácter retroactivo la autorización el día 3 de agosto de 2020 (artículo 111 de la Ordenanza General Nº 267, y artículo 111, Decreto Ley Nº 7647/70 y sus modificatorias) retrotrayendo la eficacia del acto atento la presunción de legitimidad de que goza aquel acto administrativo.

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLATA YA LIMITADA CUIT 30-71435889-4 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL \$10.800.000,00.

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional Nº 48497 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial 2019-825- SES-MSYDS con fecha 16/09/2019.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 1041 Folio Nº 1327 de fecha 27 de Julio de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Instructivo Administrativo para la Colocación de Asfalto en la ciudad de La Plata tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 773/2020.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que con el fin de perfeccionar el acto se emitió la Orden de Compra Nº731 de fecha 31 de Julio de 2020, cuyo registro de compromiso definitivo se produjo con fecha 31 de Julio de 2020.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorícese de manera excepcional por error de omisión la adjudicación efectuada con fecha 31 de Julio de 2020 y todos los actuados posteriores tendientes a perfeccionarla, otorgándole al presente efecto retroactivo según lo establecido en el artículo 111 de la Ordenanza General Nº 267, y artículo 111, Decreto Ley Nº 7647/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº773/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a favor de la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLATA YA LIMITADA Item 1 por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL \$10.800.000,00.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

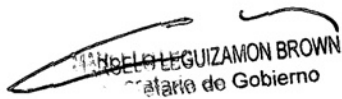
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

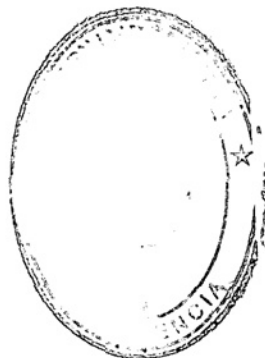
ARTICULO 5º: Otórguese a la Orden de Compra Nº 731 de fecha 31 de Julio de 2020, cuyo registro de compromiso definitivo se produjo con fecha 31 de Julio de 2020, validez con efecto retroactivo a la fecha del presente decreto.-

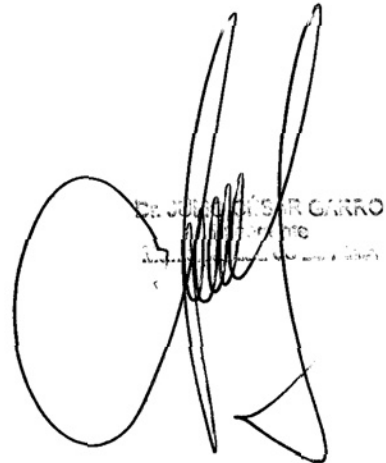
ARTICULO 6º: A la firma de la Orden de Compra y el correspondiente Contrato deberá el adjudicatario dentro del término de diez (10) días constituir garantía de cumplimiento del Contrato por el equivalente al uno (1) por ciento del monto de la oferta abarcando un periodo que no podrá ser inferior al plazo del contrato, permaneciendo el monto de las mismas inalterable hasta la certificación definitiva del servicio prestado.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-


DANIEL LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




DANIEL LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno